



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Administración

mejor educación mejores peruanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## **CARTA N° 00044 - 2021/UGEL06/JADM-EL**

La Molina, 25 de junio del 2021

Señores:

**CARLOS E. PACHECO SILVA**

**Gerente General**

ALERTA MAXIMA CPS S.A.C

Calle Los Tucanes 125 Of. 303 Urb. San José, Bellavista

eduardostradav@alertamaxima.pe

Presente. -

Asunto : **APLICACIÓN DE PENALIDAD**

Referencia : a) INFORME N° 551-2021/UGEL 06/ADM/EL  
 b) Informe N° 0000031-2021-VYMVA/UGELO  
 c) Orden de Servicio N° 173-2021  
 d) INFORME N° 06-ALERTA MAXIMA-GER-OPER/RR.HH  
 EXPEDIENTE SINAD N° 33652-2021

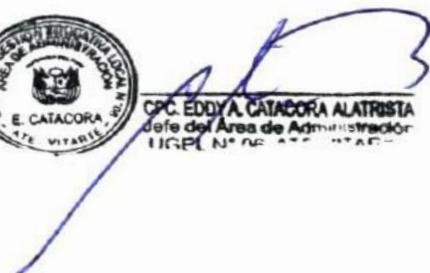
*De mi consideración:*

*Me dirijo a usted, con relación a la orden de servicio N° 173-2021, de fecha 08 de junio del 2021, para la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE PRINCIPAL, EX SEDE CENTRAL, ARCHIVO CENTRAL Y EL ALMACEN DE LA UGEL N°06", por el importe total de S/.30,381.84 (Treinta mil trescientos ochenta y uno con 84/100 soles), con un plazo de ejecución de veintitrés (23) días calendarios.*

*Sobre el particular, con el Informe N° 551-2021/UGEL 06/ADM/EL se realiza la Aplicación de Otras penalidades a la orden de servicio N° 173-2021 – "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE PRINCIPAL, EX SEDE CENTRAL, ARCHIVO CENTRAL Y EL ALMACEN DE LA UGEL N°06", donde el Equipo de Logística informa sobre la penalidad aplicada al periodo 08/06/2021 al 30/06/2021 por la suma total de S/.440.00 (Cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles).*

*Sin otro particular por el momento, quedo de Ud.*

Atentamente,



CPC. EDDY A. CATACORA ALATRISTA  
 Jefe del Área de Administración  
 UGEL N° 06

JALG/E-EL



Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

Área de Administración

mejor  
educación  
mejores  
peruanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**INFORME N° 551-2021/UGEL 06/ADM/EL**

**A** : **C.P.C. EDDY A. CATAORA ALATRISTA**  
Jefe del Área de Administración

**DE** : **Econ. Jackelyn Andrea LÁZARO GUADALUPE**  
Jefa (e) del Equipo de Logística

**ASUNTO** : **Penalidad sobre el Servicio de Seguridad y Vigilancia - Periodo del 08 al 30 de junio del 2021**

**REFERENCIA** : **INFORME N° 06 -ALERTA MAXIMA-GER- OPER/RR. HH**  
**ORDEN DE SERVICIO N° 173-2021**  
**EXPEDIENTE SINAD N° 33652-2021**

**FECHA** : **La Molina, 25 de junio del 2021**

Por medio del presente me dirijo a Usted, para informarle que, de acuerdo a lo visualizado en las cámaras de vigilancia, por lo suscitado el sábado el sábado 19 de junio del 2021, se les comunica que en relación al cumplimiento de la ejecución contractual correspondiente a la Orden de Servicio N° 0173-2021 por el “Servicio de Seguridad y Vigilancia”, lo siguiente:

**Periodo 08 al 30 de junio del 2021**

**Penalizaciones, establecidas en el numeral 17 de los términos de referencia de la Orden de Servicio N° 0173-2021:**

- De acuerdo a la revisión de los video obtenidos de las cámaras, se ha podido verificar que el sospechoso ingreso en las instalaciones de la Ex Sede UGEL 06, y permaneció en el por un lapso de treinta (30) minutos, entre las 03:45 a 04:15; es así, que se puede deducir que el Agente Edwin MENDOZA OXOLON quien se encontraba de servicio de guardia de 12hrs en las instalaciones, se encontraba durmiendo.
- Es así, que la empresa será sujeto a la aplicación de penalidad por el monto equivalente al 10% de la UIT por cada ocurrencia (Decreto Supremo N° 392-2020-EF aprobó el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2021, que asciende a S/ 4,400).
- De la información señalada en el documento b) de la referencia, por la presentación del informe, se aplicaría la penalidad por el monto equivalente al 10% de la UIT vigente por cada ocurrencia suscitada.

OCURRENCIA (Dormir y/o no cumplir su puesto de guardia)	PENALIDAD POR OCURRENCIA	TOTAL
1	S/ 440.00	S/ 440.00



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

Área de Administración

*mejor  
educación  
mejores  
peruanos*

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

*Por lo tanto, se le comunica que se le aplicará las penalidades por el periodo antes mencionado de la siguiente manera:*

<b>DESCRIPCIÓN DE PENALIDADES</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
PENALIDAD POR MORA	S/ 0.00
OTRAS PENALIDADES	S/ 440.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 440.00</b>

*El Importe mencionado será deducido de su Factura correspondiente, en el pago del servicio brindado.*

*Es todo cuanto informe a Usted, para conocimiento y trámite correspondiente.*

**Econ. Jackelyn Andrea Lazaro Guadalupe**  
**Jefa (e) del Equipo de Logística**



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Administración

mejor educación mejores peruanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

La Molina, 24 de Junio del 2021

**INFORME N° 000031-2021-VYMVA/UGEL06**

- A** : **Econ. Jackelyn Andrea LAZARO GUADALUPE**  
Jefa (e) del Equipo de Logística - UGEL 06
- DE** : **VIDELMIRA YULY MARGARITA VALLE ARANDA**  
Especialista en Contrataciones II
- Asunto** : **Aplicación de penalidad del Servicio de Seguridad y Vigilancia - Periodo del 08 de junio al 30 de junio del 2020.**
- Referencia** : a) Orden de Servicio N° 0173-2021 (08.06.2021)  
b) INFORME N° 06-ALERTA MAXIMA-GER-OPER/RR.HH (20.06.2021)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia para manifestarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 El 08 de junio de 2021 se suscribió la Orden de Servicio N° 0173-2021 con la empresa ALERTA MAXIMA CPS S.A.C por el Servicio de Seguridad y Vigilancia, por el plazo de ejecución de 23 días calendario y un monto total adjudicado de S/ 30,381.84.
- 1.2 Mediante INFORME N° 06-ALERTA MAXIMA-GER-OPER/RR. HH de fecha 20 de junio de 2021, la empresa ALERTA MAXIMA CPS S.A.C, remite el reporte de incidencia ocurrido el sábado 19/JUN/2021 en la UGEL.06-VITARTE.
- 1.3 Mediante Carta N° 0225/20-CG de fecha 06 de marzo de 2020, la empresa ALERTA MAXIMA CPS S.A.C, SAC remitió Factura N° F002-000002800, realizando un cambio de factura.
- 1.4 De conformidad en el numeral 17 de los términos de referencia, se han establecido Otras Penalidades de conformidad al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, se aplicará penalidades distintas a la penalidad por mora, en la ejecución de la prestación, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual vigente.

**II. ANÁLISIS**

De lo expuesto, en los términos de referencia que forma parte íntegra de la presente orden de servicio, se establecieron las siguientes penalidades, plazos de servicios y presentación de informaciones:

**14. PERIODO DEL SERVICIO:**

El plazo de ejecución del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE PRINCIPAL, EX SEDE CENTRAL, ARCHIVO CENTRAL Y EL ALMACEN DE LA UGEL N° 06, será de veintres (23) días calendario, contados a partir del día 08 de junio.



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Administración

mejor educación mejores peruanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Administración

mejor educación mejores peruanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

OTRAS PENALIDADES		
1	TARDANZA Tardanza en más de quince (15) minutos en el relevo de sus puestos.	10% de la UIT vigente por cada agente.
2	ABANDONO DE PUESTO Cuando el agente encontrándose cumpliendo su función abandona su puesto de vigilancia, sin autorización del equipo de logística.	S/100.00 por hora (y por cada puesto) y reemplazo del mismo.
3	EQUIPO INCOMPLETO Cuando un agente de seguridad se encuentra brindando el servicio sin contar con el equipo solicitado en los términos de referencia.	10% de la UIT por cada ocurrencia.
4	NO RELEVO Puestos de Vigilancia no cubiertos.	S/100.00 por hora si el puesto no cubierto es del agente sin arma y S/200.00 por hora si el puesto no es cubierto por un AGENTE DE SEGURIDAD con arma.
5	Que el personal de la Empresa de Vigilancia utilice equipos, materiales o servicios de propiedad de la UGEL, sin previa autorización.	10% de la UIT por cada situación detectado.
6	Cubrir con un mismo agente dos (2) turnos continuos.	20% de la UIT por cada situación detectado.
7	Si el CONTRATISTA no cumple en reponer dentro de las veinticuatro (24) horas los equipos proporcionados y que han sido devueltos previamente por encontrarse en condiciones de inoperatividad.	10% de la UIT por día por cada equipo no repuesto dentro del plazo.
8	No tener vigente las pólizas de seguros exigidas.	S/200.00 por cada día de retraso.
9	Por no presentar el plan de trabajo en el plazo establecido.	S/200.00 por cada día de retraso.
10	El AGENTE DE SEGURIDAD en caso que NO TENGA el carnet de identificación de la SUCAMEC.	S/200.00 por agente y reemplazo del mismo.
11	El AGENTE DE SEGURIDAD con carnet de identificación de la SUCAMEC – VENCIDO y proceder a cambio de agente.	20% de la UIT por agente y reemplazo del mismo.
12	AGENTE DE SEGURIDAD que no porten la vestimenta completa de acuerdo a lo requerido.	10% de la UIT por cada ocurrencia.
13	Dormir y/o no cumplir su puesto de guardia.	10% de la UIT cada vez que ocurra.
14	Relevar al puesto de Vigilancia en estado etílico o por efectos de cualquier tipo de estupefacientes.	20% de la UIT cada vez que ocurra y reemplazo del mismo.
15	Por no presentar constancia de recepción, por parte de cada agente de seguridad y de cada vigilante del uniforme entregado a más tardar al día siguiente del instalado el servicio en la UGEL N°06.	S/50.00 por cada día de retraso.
16	No dejar tomar fotografías a los cuadernos de vigilancia y/o realizar videos en las supervisiones realizadas in situ por el personal del Equipo de Logística.	S/500.00 cada vez que ocurra.

Asimismo, en el numeral 19 se ha determinado los tipos de pólizas de seguros que se encuentren por ocurrencia que le permita cubrir los siguientes riesgos:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**19. POLIZAS:**

La empresa adjudicataria deberá obtener y mantener vigentes durante el plazo de la contratación del servicio, pólizas de seguros de compañías de seguros de compañías de seguro registradas en la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), en las cuales deberá señalar a la UGEL como beneficiario y que se encuentren por ocurrencia que le permita cubrir los siguientes riesgos.

**19.1. POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

Coberturas mínimas solicitadas. Esta póliza deberá cubrir la responsabilidad extracontractual. Coberturas mínimas solicitadas. Esta póliza deberá cubrir la responsabilidad civil extracontractual por dañoso lesiones a terceros. Contando, mas no ilimitado, con las siguientes coberturas y/o clausulas especiales.

- Cláusula de responsabilidad civil para locales y operaciones.
- Cláusula de responsabilidad civil para vigilantes particulares.
- Cláusula de responsabilidad civil por el uso de armas de fuego.

Monto mínimo asegurado US\$20,000.00 (veinte mil con 00/100 dólares americanos) con vigencia mínima de un año, a partir del día siguiente de suscrito el contrato hasta la culminación del servicio. Considerando que el servicio de seguridad y vigilancia integral a nivel nacional se contara por un periodo de 12 meses, la póliza deberá mantenerse vigente por dicho periodo a realizarse las renovaciones necesarias.

**19.2. POLIZAS DE DESHONESTIDAD, ROBO Y/O ASALTO:**

Como mínimo US\$15,000.00 (quince mil con 00/100 dólares americanos), con vigencia mínima de un año, a partir del día siguiente de suscrito el contrato hasta la culminación del servicio. Considerando que el servicio de seguridad y vigilancia integral a nivel nacional se contrata por un periodo de 12 meses. La póliza deberá mantenerse vigente por dicho periodo a realizarse las renovaciones necesarias y endosadas favor de la UGEL.

El postor ganador de la Buena Pro asumirá el deducible más los gastos que la compañía de seguros no reconozca al momento de liquidar un siniestro, cubriendo de esta manera la reposición íntegra del monto de la pérdida de dinero, objetos o bienes propios como de terceros entregados en custodia.

**19.3. POLIZA SE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO, SALUD Y PENSION Y/O POLIZA DE SEGURO ACCIDENTES PERSONALES:**

Con relación a la póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo, salud y pensión deberá cobertura a todo personal de la empresa contratista durante el tiempo de duración del servicio y requerirá de la respectiva renovación en caso necesario.

Con relación a la póliza de seguro de accidentes personales, deberá asegurar al personal que prestare el servicio de seguridad y vigilancia integral a nivel nacional con las siguientes coberturas:

Sepelio: monto mínimo asegurado por persona asegurado al puesto de vigilancia.

Esta póliza deberá tener una vigencia mínima de un año, a partir del día siguiente de suscrito, el contrato hasta la culminación del servicio, considerando que el servicio de seguridad y vigilancia integral a nivel nacional se contrata por 12 meses, la póliza deberá mantenerse vigente, por dicho periodo o realizarse las renovaciones necesarias.

De la información remitida por el contratista, asimismo, de los términos de referencia, se deberá de indicar al contratista la aplicación de penalidad y solicitar realizar el trámite correspondiente para que el seguro reconozca al momento de liquidar el siniestro ocurrido, cubriendo de esta manera la reposición íntegra del monto de la pérdida de dinero, objetos o bienes propios como de terceros entregados en custodia; en este caso de los objetos o bienes propios de la UGEL 06.

**Periodo 08 de junio al 30 de junio del 2021****1. Penalidades, establecidas en el numeral 17 de los términos de referencia que forma íntegra de la Orden de Servicio N° 0173-2021:**

13	Dormir y/o no cumplir su puesto de guardia	10% de la UIT cada vez que ocurra
----	--	-----------------------------------

- De acuerdo a la revisión de los video obtenidos de las cámaras, se ha podido verificar que el sospechoso ingreso en las instalaciones de la Ex Sede UGEL 06, y permaneció en el por un lapso de treinta (30) minutos, entre las 03:45 a 04:15; es así, que se puede deducir que el Agente Edwin MENDOZA OXOLON



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

quien se encontraba de servicio de guardia de 12hrs en las instalaciones, se encontraba durmiendo.

- Es así, que la empresa será sujeto a la aplicación de penalidad por el monto equivalente al 10% de la UIT por cada ocurrencia (Decreto Supremo N° 392-2020-EF aprobó el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2021, que asciende a S/ 4,400).

En ese sentido, acorde a los términos de referencia de la presente orden de servicio, en el numeral 17 señala lo siguiente:

<b><i>Dormir y/o no cumplir su puesto de guardia</i></b>	<b><i>10% de la UIT cada vez que ocurra</i></b>
--	---

De la información señalada en el documento b) de la referencia, por la presentación del informe, se aplicaría la penalidad por el monto equivalente al 10% de la UIT vigente por cada ocurrencia suscitada.

<b>OCURRENCIA (Dormir y/o no cumplir su puesto de guardia)</b>	<b>PENALIDAD POR OCURRENCIA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>1</b>	<b>S/ 440.00</b>	<b>S/ 440.00</b>

Al respecto, el monto total a aplicar en penalidades sería el siguiente:

<b>IMPORTE S/</b>	<b>(EN LETRAS)</b>
S/ 440.00	(Cuatrocientos cuarenta y 00/00 soles)

### III. CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, habiendo el contratista incumplido en la ejecución del servicio, durante el periodo del 08 de junio al 30 de junio, se aplicaría las penalidades correspondientes, acorde a lo establecido en los términos de referencia de la Orden de Servicio N° 0173-2021.

Deberá, de solicitar la empresa ALERTA MAXIMA CPS S.A.C el inicio del trámite correspondiente para que el seguro reconozca al momento a liquidar por el siniestro ocurrido, cubriendo de esta manera la reposición integral del monto de la pérdida de dinero, objetos o bienes propios como de terceros entregados en custodia; en este caso de los objetos o bienes propios de la UGEL 06, la cual será comunicado

Asimismo, se le descontara la aplicación de la penalidad calculado para el periodo de del 02 de febrero al 01 de marzo, según el siguiente detalle:

N°	PERIODO	PENALIDAD		TOTAL DE PENALIDADES
		PENALIDAD POR MORA	OTRAS PENALIDADES	
01	08 de junio al 30 de junio	0.00	440.00	440.00
<b>TOTAL DE PENALIDAD A DESCONTAR</b>				<b>440.00</b>



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

Área de Administración

*mejor  
educación  
mejores  
peruanos*

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Recomendando comunicar al contratista **ALERTA MAXIMA CPS S.A.C**, la aplicación de la penalidad a descontar.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

---

**Videlmira Yuly Margarita Valle Aranda**  
Especialista en Contrataciones



## ALERTA MAXIMA CPS SAC

Calle Los Tucanes 125 Of. 303 Urb. San José, Bellavista, Callao  
Teléfono: +51-1-606 4078 / Móvil 987 637 766  
[www.alertamaxima.pe](http://www.alertamaxima.pe) / [info@alertamaxima.pe](mailto:info@alertamaxima.pe)

### INFORME N° 06 -ALERTA MAXIMA-GER- OPER/RR. HH

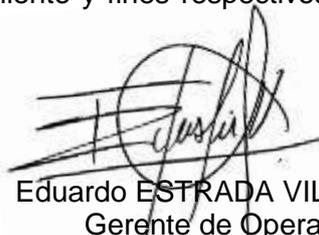
**Para :** Administrador UGEL-06 – Sr. ERICK CATACORA

**Asunto:** Informe sobre novedades del servicio ocurridas el 19JUN2021 en las instalaciones de la Ex Sede Central de la UGEL Nro. 06.

**Ref. :** Reporte de incidente ocurrido el sábado 19/JUN/2021-UGEL.06-VITARTE

1. Que, el 19JUN2021 a horas 05.00 aprox. el AVP Edwin MENDOZA OXOLON quien se encontraba de servicio de guardia de 12hrs en las instalaciones de Ex sede Central de la UGEL Nro. 06 procedió a realizar su ronda correspondiente por el interior de la misma conforme las consignas dispuestas por la gerencia de nuestra representada; es el caso que al dirigirse a la azotea, a verificar los ambientes que se encuentran en dicho piso se da con la sorpresa que la puerta de uno de los ambientes que funciona como almacén se encontraba con el candado fracturado, procediendo a ingresar e indagar qué es lo que había sucedido, logrando observar que todo se encontraba conforme en dicho ambiente, toda vez que en dicho lugar no existen cosas de valor; posteriormente procedió a verificar los demás ambientes del local pudiendo percatarse que se habrían sustraído material de escritorio consistente en un aprox. de Diez (10) paquetes de papel bond; optando inmediatamente por dar cuenta tanto al administrador, al encargado del almacén como a la comisaria del sector para las diligencias policiales correspondientes.
2. Al hacer las indagaciones correspondientes a fin de determinar por donde habrían hecho su ingreso los presuntos autores de este hecho ilícito se pudo constatar que estos habrían ingresando por la parte posterior del local el mismo que colinda con un muro pequeño que no está asegurado (alambres de púas, mallas de seguridad soldadas, etc.) por donde habrían presumiblemente ingresado.
3. Posteriormente dicho AVP se constituyo hasta la Comisaria PNP Vitarte a fin de rendir su respectiva declaración en torno a los hechos materia del presente informe, quedando a la espera de las respectivas diligencias policiales para el esclarecimiento de los hechos.
4. Para efectos de continuar con las investigaciones, el instructor (Sub Oficial Ramirez) de la Comisaría PNP Ate a cargo de la misma, solicita se le haga llegar la grabación de los videos de las cámaras que se encuentran en las instalaciones de la UGEL para su análisis correspondiente. Por lo que solicitamos se nos haga entrega de los videos para ponerlos a disposición de la Comisaria PNP Ate.
5. Es todo cuanto se cumple con informar para conocimiento y fines respectivos de la administración.

Bellavista, 20 de junio del 2021.



Eduardo ESTRADA VILCHEZ  
Gerente de Operaciones

